



ACG38/3: Plan propio de Investigación, 2011

- Aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno celebrado el 18 de febrero de 2011

PRESENTACIÓN

La XXIII edición del Plan Propio de Investigación, correspondiente al año 2011, que el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación presenta a la comunidad universitaria parte del esfuerzo y trabajo desarrollado y gestionado por los diversos equipos que este Vicerrectorado ha tenido durante los muchos años de vigencia del mismo. Los programas que incluye el Plan Propio 2011 tratan de responder a las necesidades actuales que la Universidad de Granada tiene en materia de política científica e investigación, procurando siempre el fomento a la Investigación y el apoyo a nuestros científicos y grupos de investigación. Es objetivo prioritario del Plan Propio favorecer la formación y perfeccionamiento de los jóvenes investigadores, apostando por la potenciación de los recursos humanos dedicados a la investigación desde la etapa inicial de la carrera investigadora, destinando para ello la mayor partida presupuestaria.

Asimismo, el Plan Propio contempla la posible aportación de recursos por parte de grupos, proyectos, departamentos, institutos, empresas y otras instituciones que puedan cofinanciar las ayudas con importes adicionales.

Las actividades de internacionalización y de transferencia tecnológica serán gestionadas por las oficinas respectivas, de Proyectos Internacionales (OFPI) y de Transferencia (OTRI). Las concesiones de estas ayudas serán aprobadas por la Comisión de Investigación.

Los diferentes programas que a continuación se presentan pretenden complementar aquellas actuaciones de apoyo a la investigación promovidas por las distintas administraciones, lo que obliga a resaltar el carácter **subsidiario y complementario** del Plan Propio 2011 de las becas, ayudas y subvenciones que se conceden al amparo de las convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación.

Las principales líneas de actuación de este Plan y sus objetivos son los siguientes:

- **Incentivación de la Actividad Investigadora**

Ofrecer apoyo a grupos de investigación a través de proyectos de investigación, contribuir a la financiación de técnicos de apoyo para el desarrollo de proyectos en

vigor, incentivar la participación de los investigadores en las convocatorias de proyectos de investigación internacionales y las actividades de intercambio. Así como ofrecer ayudas a las revistas de la UGR. Los programas específicos son:

Programa 1. Proyectos de Investigación precompetitivos.

Programa 2. Cofinanciación de contratos obtenidos en el Subprograma de Personal Técnico de Apoyo del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN).

Programa 3. Ayudas a la Internacionalización. Dos subprogramas:

- A. Preparación de Proyectos de Investigación Internacionales
- B. Acciones Integradas

Programa 4. Ayudas a revistas de la UGR

- **Potenciación de los Recursos Humanos**

Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.

Programa 5. Becas de Iniciación

Programa 6. Formación de Investigadores. Tres subprogramas

- A. Becas-contratos (FPU)
- B. Contratos homologados en cofinanciación con proyectos
- C. Ayudas en colaboración con instituciones, empresas o entidades

Programa 7. Contratos-Puente

Programa 8. Perfeccionamiento de Doctores

Programa 9. Incorporación de Doctores

- **Movilidad y Perfeccionamiento de Personal Investigador**

Fomentar e incentivar la movilidad de las y los investigadores, la actualización y difusión de conocimientos y el intercambio científico.

Programa 10. Estancias Breves en centros de investigación nacionales y extranjeros

Programa 11. Estancias de investigadores de otros centros nacionales y extranjeros en departamentos e institutos o centros de investigación

Programa 12. Organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico

Programa 13. Participación en congresos y reuniones científicas-técnicas de carácter internacional

- **Reconocimiento de la Actividad Investigadora**

Reconocer y recompensar la actividad investigadora de excelencia a través de premios “Universidad de Granada” en divulgación científica y en excelencia investigadora, además de ayudas para sabáticos.

Programa 14. Premios de Investigación. Dos subprogramas:

- A. Premio “Universidad de Granada” a la divulgación científica
- B. Premio “Universidad de Granada” a trabajos de investigación de excelencia

Programa 15. Sabáticos

- **Acciones Complementarias**

Apoyar económicamente a los Departamentos, Institutos, Grupos y Proyectos en la reparación de material científico, y la utilización del Centro de Instrumentación Científica, en convenios bilaterales de colaboración entre la UGR y otras instituciones, así como anticipos y financiación por objetivos a través de contratos-programa.

Programa 16. Reparación de Material Científico

Programa 17. Ayudas para la utilización del C.I.C

Programa 18. Acciones especiales

Programa 19. Anticipos

Programa 20. Contratos-Programa

- **Ayuda a la Transferencia de Resultados de Investigación**

Promocionar y gestionar las relaciones entre la Universidad, los Organismos Públicos de Investigación y el mundo empresarial en el ámbito investigador y tecnológico, y difundir sus resultados. Programas gestionados desde la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Programa 21. Fomento de la transferencia de tecnología en el entorno socioeconómico

Programa 22. Prototipos y pruebas de concepto

Programa 23. Constitución de empresas de base tecnológica

Programa 24. Promoción de oferta científico tecnológica

NORMAS GENERALES

1. Requisitos

Las personas solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro del Espacio Económico Europeo o extranjeros con permiso de residencia en España en el momento de la concesión de la ayuda. Además, salvo en el programa 6 becas-contratos, deberán estar vinculadas a la Universidad de Granada como personal docente o investigador (PDI), como personal de la escala técnica profesional en la especialidad de apoyo a la docencia y a la investigación (grupo A), como alumnos –para el Programa 5- o ser personal investigador en formación ligado mediante beca o contrato laboral y cumplir los requisitos específicos del programa al que concurren. Para el programa 8 “Perfeccionamiento de Doctores” las personas solicitantes han debido realizar una etapa de formación predoctoral en la UGR, como beneficiarios de los programas oficiales de formación de personal investigador o como becarios homologados, adscritos a un departamento de la UGR. Los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos de la convocatoria en el momento de presentación de las solicitudes y mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el periodo de obtención y disfrute de la ayuda concedida. Asimismo, para todos los programas que se soliciten por miembros de la Universidad, éstos deben estar en servicio activo en el momento de presentar la solicitud.

2. Solicitudes

- Las solicitudes deberán realizarse obligatoriamente por vía telemática en los impresos normalizados que a tal efecto se encuentran disponibles en la dirección de Internet del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, <http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio> Una vez impresas y debidamente cumplimentadas se presentarán, dentro del plazo establecido en cada convocatoria, en el registro general de la UGR, en los registros auxiliares o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación. Los interesados podrán consultar el estado de tramitación de sus solicitudes en la dirección electrónica antes citada.

- Para acceder al formulario de solicitud se deberán aceptar las bases de la convocatoria.

- Las solicitudes incluirán la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que puedan ser realizados durante el proceso de revisión lo que será considerado como válido a efectos de notificaciones.

- Subsanación de solicitudes. El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, y en el caso de que estén incompletas o presenten algún tipo de deficiencia se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de la solicitud. Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación y, en su caso, asignación de ayuda.

3. Evaluación y Concesión

- En los procesos de selección, la Comisión de Investigación podrá requerir cuantos informes o asesoramientos considere convenientes. En particular, la Comisión podrá utilizar en su evaluación los datos de producción científica del solicitante archivados en SICA, evitando así que los investigadores o los grupos implicados deban aportar su *curriculum vitae* o su historial. En el caso de que el solicitante no esté dado de alta en SICA deberá aportar su *curriculum vitae*.
- La Comisión de Investigación podrá requerir en las distintas convocatorias la colaboración de la ANEP o de Agencias de Evaluación Externas.
- Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Comisión de Investigación comunicará a los interesados la concesión de las ayudas. El plazo para la resolución de las ayudas será de dos meses desde la fecha de cierre de cualquier convocatoria.
- Un extracto de las resoluciones de la Comisión de Investigación sobre las ayudas concedidas será publicado en la página Web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, dado el carácter de concurrencia competitiva que tienen los distintos programas de ayuda, y será determinante a efectos de que los interesados presenten los recursos que estimen convenientes.
- La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. El disfrute de una beca supone, además, la aceptación de la normativa de personal investigador en formación de la UGR (EPIF).
- El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

4. Interrupción de la ayuda

Cuando concurren situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el período de disfrute de la ayuda, beca o contrato, los beneficiarios podrán solicitar prórroga del plazo de ejecución de la ayuda, adjuntando a su solicitud, en su caso, documento acreditativo de alguna de las situaciones mencionadas.

5. Obligaciones de los beneficiarios

- En el plazo de 1 mes desde la finalización de la actividad, las personas beneficiarias remitirán al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación la justificación de los gastos realizados y una breve memoria justificativa. La justificación económica de las ayudas consistirá en copia de los justificantes de gasto tramitados, y podrá limitarse a la aportación de un extracto contable extraído del programa de gestión económica y en el caso de

liquidaciones de dietas una copia de la liquidación de comisión de servicios o bolsa de viaje. Las becas y contratos concedidos no serán objeto de justificación económica.

- Dado el carácter subsidiario o complementario de Plan Propio de Investigación, será necesario justificar la concurrencia a las convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación sobre becas, ayudas y subvenciones, para poder disfrutar las obtenidas por el Plan Propio. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse al centro de gasto del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

- Los adjudicatarios están obligados a mencionar la financiación del Plan Propio de Investigación de la UGR en todas las publicaciones y actividades que realicen.

- Los beneficiarios de los programas de Recursos Humanos de convocatorias anteriores se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en los programas correspondientes de la convocatoria actual.

6. Régimen de incompatibilidades.

1. La percepción de una ayuda en los programas de potenciación de recursos humanos (programas 6, 7, 8 y 9) es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldo o salarios de similar naturaleza con horarios coincidentes con los estudios y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que ello afecte a la finalidad formativa e investigadora de la ayuda o que se produzca en su mismo horario.

2. No obstante, las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con las percepciones que procedan de:

a) Tareas docentes e investigadoras directamente asociadas con la investigación o proyecto formativo desarrollado por el beneficiario de la ayuda, que no impliquen vinculación contractual, tengan carácter no habitual y no menoscaben o interrumpen el proceso formativo objeto de la ayuda.

b) Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.

c) Ayudas a estancias breves y traslados temporales concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, por un periodo mínimo de dos meses y máxima de cuatro, debiendo coincidir, salvo excepciones justificadas, con los periodos académicos y/o los de actividad ordinaria de los centros de destino. Excepcionalmente se podrán conceder estancias de un mes cuando el destino sea en España y la finalidad de la misma quede suficientemente justificada y previa autorización del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación para la ausencia temporal. La percepción de estas ayudas será incompatible con el disfrute de estancias breves o traslados temporales en el mismo año, previstas como beneficios complementarios en esta convocatoria.

3. Los beneficiarios deberán comunicar a la entidad de adscripción, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PLAN PROPIO:

A. INCENTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

1. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRECOMPETITIVOS
2. COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS OBTENIDOS EN EL SUBPROGRAMA DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN (MICINN)
3. AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN
 - A. Preparación de Proyectos de Investigación Internacionales
 - B. Acciones Integradas
4. AYUDAS A LAS REVISTAS DE LA UGR

B. POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

5. BECAS DE INICIACIÓN
6. FORMACIÓN DE INVESTIGADORES
 - A- Becas-contratos (FPU)
 - B- Contratos homologados en cofinanciación con proyectos.
 - C- Ayudas cofinanciadas con instituciones, empresas o entidades.
7. CONTRATOS PUENTE
8. PERFECCIONAMIENTO DE DOCTORES
9. INCORPORACIÓN DE DOCTORES

C. MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL INVESTIGADOR

10. ESTANCIAS BREVES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES Y EXTRANJEROS
11. ESTANCIAS DE INVESTIGADORES DE OTROS CENTROS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS O CENTROS DE INVESTIGACIÓN
12. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, SEMINARIOS Y JORNADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO-TÉCNICO
13. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL

D. RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

14. PREMIOS DE INVESTIGACIÓN

A- Premios a la Divulgación Científica

B- Premios a Trabajos de Investigación de Excelencia

15. SABÁTICOS

E. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

16. REPARACIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO

17. AYUDAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL C.I.C

18. ACCIONES ESPECIALES

19. ANTICIPOS

20. CONTRATOS-PROGRAMA

F. AYUDA A LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

21. FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL ENTORNO SOCIOECONÓMICO

22. PROTOTIPOS Y PRUEBAS DE CONCEPTO

23. CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

24. PROMOCIÓN DE LA OFERTA CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

A. INCENTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

PROGRAMA 1: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRECOMPETITIVOS

OBJETIVO

Apoyo a grupos de investigación financiando proyectos que, habiendo sido presentados al Plan Nacional o al Plan Andaluz de Investigación, no hayan sido aprobados, aunque si evaluados y cuya evaluación será tenida en cuenta para su financiación. El Plan Propio pretende ayudar a iniciar la investigación prevista en los proyectos y contribuir a su mejora para acudir a las próximas convocatorias internacionales, nacionales y autonómicas.

CONDICIONES

- El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto.
- El importe de la ayuda será de un máximo de 3000 €.
- La no presentación del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo para la devolución de la ayuda subvencionada.
- Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Equipos emergentes que intentan poner en marcha nuevas líneas de investigación y equipos que deseen un cambio a una línea de investigación más innovadora, que hayan presentado el proyecto al Plan Nacional de la convocatoria inmediatamente anterior (BOE nº 309 de 21/12/2010) o al Plan Andaluz (BOJA nº 4 de 5/01/2008) de la convocatoria 2010 (Plazo del 15/01/2010 a 15/02/2010), y no hayan logrado financiación por razones de prioridad económica.
- No se considerarán aquellas propuestas financiadas en convocatorias anteriores de este programa.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- Copia del proyecto presentado en la convocatoria reseñada del Plan Nacional.
- Copia del informe completo emitido por la Comisión de Evaluación del Plan Nacional.
- El presupuesto del proyecto no será superior a 3.000 €. Se hará una propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro del límite presupuestario anterior.
- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el **13 de junio** y el **10 de septiembre de 2011**.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el contenido del informe de evaluación del Plan Nacional, la viabilidad de las actividades propuestas y la mejora en la futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse a través de la posible ayuda del Plan Propio. Asimismo se tendrán en consideración aquellos equipos que presenten una distribución equilibrada entre investigadoras e investigadores.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Desarrollar con eficacia el plan de trabajo previsto.
- Remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico.
- Presentar el proyecto a las próximas convocatorias nacionales, internacionales o autonómicas.

PROGRAMA 2: COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS OBTENIDOS EN EL SUBPROGRAMA DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN (MICINN)

OBJETIVO

Este programa se dirige a la concesión de ayudas para cofinanciar la contratación de Personal Técnico de Apoyo de la convocatoria del MICINN.

INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA

- Este programa se rige por la convocatoria de la Secretaria de Estado de Investigación del MICINN, que cada año hace pública la convocatoria correspondiente de concesión de ayudas al Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación 2008-2011. La actual convocatoria ha sido publicada por resolución de 23 de diciembre de 2010 (BOE nº 315 de 28/12/2010). Plazos de solicitudes: 26 de enero al 23 de febrero de 2011.

CONDICIONES

El Plan Propio financia la cuantía no cubierta por el MICINN durante un período máximo de tres años.

TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

- Los interesados deben acudir a la mencionada convocatoria, presentando dicha solicitud directamente a través del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación.

RESOLUCIÓN

La Resolución de concesión adoptada por el Ministerio de Ciencia e Innovación conlleva la cofinanciación del contrato por parte del Plan Propio.

PROGRAMA 3: AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN

Las acciones de apoyo a la Internacionalización contemplan dos modalidades o programas específicos:

A) Preparación de Proyectos de Investigación Internacionales

B) Acciones Integradas

A. PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES

OBJETIVO

Incentivar la concurrencia de los investigadores a las convocatorias de proyectos de investigación internacionales, subvencionando las reuniones preparatorias necesarias para la elaboración de los mismos.

CONDICIONES

La ayuda, cuya cuantía será establecida por la Comisión de Investigación, quedará determinada por las subvenciones obtenidas por la OFPI.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la UGR.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto todo el año.
- Cada solicitud deberá ir acompañada de la autorización para el desplazamiento expedida por el órgano de gobierno competente.

SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Se atenderá principalmente a la calidad y competitividad del proyecto que se trata de preparar.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve memoria de la labor desarrollada, certificación acreditativa de la realización de la misma y justificantes económicos.

B. ACCIONES INTEGRADAS

OBJETIVO

Fomentar el conocimiento mutuo y la colaboración entre los equipos de investigación de la UGR y los investigadores de otros países, apoyando actividades de intercambio que sienten las bases para la realización de proyectos conjuntos de mayor envergadura.

CONDICIONES

- Las ayudas se destinarán a gastos de viajes y dietas de las y los investigadores participantes de la UGR.
- La cuantía de la ayuda será de hasta 2.000 €.
- Los gastos del equipo de investigadores extranjeros quedan excluidos de la presente ayuda.
- La cofinanciación por parte de un Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de Investigación de la UGR, o por cualquier otra institución, será como mínimo igual a la ayuda concedida por el Plan Propio.
- La acción integrada propuesta no podrá realizarse con los países incluidos en la convocatoria de Acciones Integradas del MICINN del año 2011.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Podrán presentar solicitud a este programa los equipos de investigación de la UGR que reúnan las siguientes condiciones:
 - a) El investigador principal deberá ser un doctor de la UGR, con dedicación a tiempo completo.
 - b) El equipo deberá contar con un mínimo de tres investigadores, vinculados a la UGR con dedicación a tiempo completo, que no sean beneficiarios de otros programas similares.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación permanecerá abierto todo el año.
- Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:
 - a) Memoria de la actividad a realizar.
 - b) Reseña del historial científico del equipo extranjero con el que se pretende realizar la acción integrada.
 - c) *Curriculum vitae* de los miembros del equipo, en impreso normalizado. Los equipos de investigación integrados en el PAI no han de presentar esta documentación.
 - d) Declaración responsable de no ser beneficiario de otras ayudas de la misma naturaleza de diferentes programas autonómicos o nacionales.
 - e) Presupuesto de las actividades a desarrollar.
- Las actividades programadas deberán estar claramente orientadas al intercambio científico y la preparación de futuras colaboraciones. Tendrán la debida reciprocidad e incluirán al menos un viaje en cada sentido con estancias mínimas de diez días.
- Todas las actividades de la acción integrada deberán realizarse entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2012.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Calidad científica y viabilidad de la propuesta.

- b) Labor investigadora desarrollada previamente por el equipo de la UGR.
- c) Calidad y prestigio del equipo copartícipe implicado.
- d) Complementariedad de ambos equipos, afinidad de sus líneas de investigación e interés de la cooperación.
- e) Financiación aportada por el equipo copartícipe.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Desarrollar el plan de trabajo propuesto, en las fechas y condiciones previstas, siendo necesaria la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación para cualquier cambio.
- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizada la acción, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, junto con los justificantes económicos pertinentes.

PROGRAMA 4: AYUDAS A LAS REVISTAS DE LA UGR

OBJETIVO:

Se pretende contribuir al mantenimiento y a la mejora de las revistas científicas de la UGR a fin de garantizar la publicación de artículos de calidad científica, y la difusión y transferencia de resultados de investigación y de conocimientos tanto a la comunidad científica como a la sociedad. Este programa se ofrece en colaboración con el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y en coordinación con la Editorial de la UGR, desde donde se fomentará la difusión de las revistas a través de su edición en formato electrónico. Tales mejoras contribuirán a avanzar en la visualización de las revistas de la UGR de interés científico, difundiendo así la imagen de calidad y prestigio académico de la Universidad de Granada.

Por ello se pretende que las revistas de la UGR se adapten al formato electrónico para una mejor difusión y visualización, y además consigan un grado de normalización y de gestión de originales en cuanto a criterios científicos a través del cumplimiento de los criterios de DICE, LATINDEX, o FECYT en una primera fase.

CONDICIONES DEL PROGRAMA

Las publicaciones periódicas de investigación que deseen optar a una subvención habrán de cumplir las siguientes condiciones:

- Adaptación al formato electrónico en su edición, en el plazo de un año a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- Cumplimiento de los criterios DICE en su totalidad, y LATINDEX en su totalidad, o al menos en un 80%, en el plazo de un año a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- En próximas convocatorias solo se podrán aprobar ayudas para aquellas revistas que hayan cumplido con las condiciones anteriores.
- Haber solicitado los incentivos para actividades de carácter científico técnico de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, convocatoria 2011.
- La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la revista.
- Se podrá establecer un máximo de una ayuda anual por revista.
- Queda excluida, con cargo a las ayudas que se concedan en este programa, la posibilidad de contratación de personal o gastos del mismo, equipamientos, edición de números extraordinarios y la creación de nuevas publicaciones.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Podrán presentar la solicitud los profesores de la UGR que sean miembros del equipo directivo de la revista o formen parte del consejo editor de la publicación.

- Los solicitantes deben presentar impreso normalizado de solicitud de incentivos para actividades de carácter científico técnico de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, convocatoria 2011.
- Presentación de una memoria donde se especifique el proyecto de adaptación de la revista a las condiciones que establece la convocatoria.
- Los solicitantes deben presentar el presupuesto anual de la revista, haciendo constar todas subvenciones recibidas en el año.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- La solicitud se hará por vía telemática en los impresos normalizados disponibles en la dirección de internet del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación.
- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el **1 de septiembre** y el **15 de noviembre de 2011**.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

-Se valorará la posición actual de la revista según criterios DICE y LATINDEX. Véase:

DICE: <http://dice.cindoc.csic.es/>

LATINDEX: <http://www.latindex.unam.mx/>

- La Comisión de investigación podrá denegar las ayudas a aquellas revistas con poco o nulo grado de normalización según estos criterios.
- Para aquellas revistas que ya cumplan los criterios DICE Y LATINDEX se valorará el grado de cumplimiento de los criterios FECYT.
- La situación y presencia de la revista en diferentes bases de datos.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Adaptación a las condiciones establecidas en la presente convocatoria en el plazo de un año, a partir de la publicación de la misma.
- Notificación al Vicerrectorado de Política Científica de la adaptación de la revista al formato electrónico y a los criterios señalados.
- Liquidación de los gastos con cargo a la ayuda concedida.
- El incumplimiento de las condiciones señaladas puede conllevar la devolución íntegra de la ayuda concedida.

B. POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

PROGRAMA 5: BECAS DE INICIACIÓN

OBJETIVO

Promover la formación básica en investigación del estudiantado de la UGR que haya demostrado un alto nivel de rendimiento académico.

CONDICIONES DE LAS BECAS

- Las becas tendrán una dotación mínima de 700 € y máxima de 1.500 €, a percibir de la siguiente forma:

a) Un primer pago de 700 € tras la concesión de la beca.

b) Los beneficiarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio, podrán obtener una gratificación adicional por importe máximo de 800 €. Para ello, deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, antes del 31 de mayo de 2013, la publicación o documento de aceptación de su trabajo. En las publicaciones se deberá mencionar la beca del Plan Propio que promocionó la investigación.

- Antes del 30 de mayo de 2012, debe ser entregado en el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación un ejemplar del trabajo completo realizado y un informe valorativo del director de dicho trabajo. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda recibida por el becario.

- Se concederán un máximo de 100 becas.

REQUISITOS

- Podrán solicitar estas becas alumnado de la UGR que se encuentre en las situaciones siguientes:

a) Estudiantes del penúltimo curso de Licenciatura, Ingeniería Superior, Arquitectura o Grado, que hayan superado al menos el 60 % de los créditos de su plan de estudios, y que además tengan superados todos los créditos troncales del primer ciclo, o bien que hayan superado el primer ciclo completo en materias troncales, obligatorias y optativas. Asimismo deberán estar matriculados al menos del 60% de los créditos o asignaturas troncales/obligatorias del segundo ciclo.

b) Estudiantes del último curso de Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, y que hayan superado, al menos, el 60 % de los créditos de su plan de estudios.

- Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hayan disfrutado de una de estas becas con anterioridad.

- La dirección del trabajo deberá estar a cargo de un doctor vinculado a la UGR, adscrito a un departamento implicado en la docencia de la titulación.

- El profesorado sólo podrá apoyar la solicitud de una beca dentro de este programa.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto entre el **1 de marzo y el 8 de abril de 2011**.

-Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Solicitud telemática e impresa.

- b) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- c) Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- d) Fotocopia del resguardo de matrícula del curso actual, donde consten los créditos matriculados.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principal criterio de selección, el expediente académico de los solicitantes.
- Se atenderá a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones y en función del número de alumnos matriculados en cada una de éstas.

PROGRAMA 6. FORMACIÓN DE INVESTIGADORES

MODALIDADES DE BECA-CONTRATO:

- A- BECAS-CONTRATOS (FPU)
- B- CONTRATOS HOMOLOGADOS EN COFINANCIACIÓN CON PROYECTOS
- C- AYUDAS COFINANCIADAS CON INSTITUCIONES, EMPRESAS O ENTIDADES

A- BECAS-CONTRATOS (FPU)

OBJETIVO

Incrementar el número de investigadores en la UGR y promover la formación de doctores, con carácter complementario a los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacionales y andaluz de investigación.

CONDICIONES

-El programa se adecua a la carrera predoctoral de un investigador, ofreciendo dos primeros años de beca predoctoral, coincidiendo con el periodo de formación como estudiante de posgrado y dos años de contrato para realizar un proyecto de Tesis Doctoral, siguiendo el esquema que determina el Real Decreto 63/2006 por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (B.O.E. 3/2/06).

-Las becas y contratos se establecerán por periodos anuales y su renovación requerirá demostración fehaciente de haber cumplido con los objetivos de formación o de trabajo que se establecieron.

-La cuantía será la siguiente:

a) La beca de los dos primeros años tendrá una dotación mensual de 970 € brutos, sin incluir la cuota patronal.

b) Desde el segundo año de beca se establece la posibilidad de disfrutar de una bolsa de viaje para una estancia en algún otro centro de investigación, fuera del ámbito geográfico de la UGR, por un máximo de tres meses.

c) El contrato de trabajo se establecerá en la modalidad de contrato en prácticas al amparo del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores. En él se especificará el proyecto de Tesis aprobado y un cronograma. La cuantía mensual del contrato será de 1.130 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Dicha cuantía no incluye la cuota patronal que será igualmente sufragada.

- Se mantendrán 36 ayudas en vigor, de forma que anualmente se cubrirán las vacantes que se hayan producido desde la convocatoria anterior.

REQUISITOS

-Haber presentado solicitud a la convocatoria de becas FPU publicada por la Secretaría de Estado de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación (BOE 24/01/2011), para la UGR, y que dicha solicitud haya sido admitida y evaluada,

- Presentar el proyecto solicitado en la convocatoria del Ministerio, avalado y firmado por la misma dirección y departamento.

-Tener expediente académico con nota media igual o superior a 1,6 puntos. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en la titulación correspondiente.

- Ningún director podrá figurar como tal en más de una solicitud de beca de la presente convocatoria.
- El grupo de investigación al que se adscriba el becario deberá demostrar que dispone de financiación para llevar a cabo el trabajo de investigación propuesto.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- Solicitud telemática e impresa.
- Copia de la solicitud presentada a la convocatoria del MICINN reseñada en el apartado anterior para el Programa de Formación de Profesorado Universitario.
- Fotocopia del Expediente Académico con puntuación sobre 4, siempre que sea posible.
- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Aceptación del Consejo de Departamento.
- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el **1 de marzo** y el **13 de mayo de 2011**.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Para la adjudicación de las becas se valorará lo siguiente:
 - a) Expediente Académico.
 - b) Puntuación obtenida en la convocatoria de programa FPU del MICINN.
 - c) La Comisión de Investigación podrá requerir a los solicitantes información y documentación adicional, así como el desglose de la puntuación obtenida en la solicitud de beca FPU del Ministerio.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Los beneficiarios de este programa forman parte del colectivo de personal investigador en formación, según lo estipulado en el artículo 130 de los Estatutos de la UGR, con todos los derechos y obligaciones que se derivan de esta situación.
- También serán de aplicación a los beneficiarios de este programa los derechos y las obligaciones recogidos en el Real Decreto 63/2006.
- En el periodo de contrato los beneficiarios colaborarán en las tareas docentes del Departamento en las condiciones aprobadas en el Plan de Organización Docente del curso correspondiente.
- Los adjudicatarios de las becas deberán presentar una copia de la memoria del proyecto formativo presentada en la convocatoria del MICINN.
- Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

RENOVACIÓN DE BECAS Y CONTRATOS

- Al término de cada anualidad deberá presentarse una breve memoria del trabajo realizado con el Vº Bº del Director del trabajo. La no presentación de dicho informe o su evaluación científica desfavorable podrá determinar, siempre a criterio de la Comisión de Investigación, la no renovación de la beca o contrato.
- El paso a contrato requerirá estar en posesión del DEA o del título de Máster oficial. Además, el beneficiario deberá adjuntar a la memoria del trabajo realizado, el plan de investigación a desarrollar para el proyecto de Tesis Doctoral en la fase de contrato.
- Las retribuciones de los beneficiarios de convocatorias anteriores se actualizarán en el año 2011 a las previstas en la presente convocatoria.

B. CONTRATOS HOMOLOGADOS EN COFINANCIACIÓN CON PROYECTOS

OBJETIVO

Promover la incorporación de estudiantes de doctorado o de Másteres Oficiales de la UGR como personal investigador en formación vinculado a Proyectos I+D+I.

CONDICIONES

- Los beneficiarios habrán de adscribirse a proyectos nacionales I+D+I de la convocatoria 2010, con tres años de vigencia.
- La vinculación a los proyectos determina la adscripción del beneficiario al departamento o instituto donde se desarrolle dicho proyecto.
- Se mantendrán 8 ayudas en vigor en la actual convocatoria.
- El programa se adecua a la carrera predoctoral de un investigador, ofreciendo cuatro años de contrato predoctoral, coincidiendo los dos primeros con el periodo de formación como estudiante de posgrado y los dos años siguientes para realizar un proyecto de Tesis Doctoral, siguiendo el esquema que determina el Real Decreto 63/2006 por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (B.O.E. 3/2/06).
- Los contratos se establecerán por periodos anuales y su renovación requerirá demostración fehaciente de haber cumplido con los objetivos de formación o de trabajo que se establecieron.
- La cuantía será la siguiente:
 - a) Los dos primeros años tendrá una dotación mensual mínima de 970 € brutos, sin incluir la cuota patronal.
 - b) Desde el segundo año de contrato se establece la posibilidad de disfrutar de una bolsa de viaje para una estancia en algún otro centro de investigación, fuera del ámbito geográfico de la UGR, por un máximo de tres meses.
 - c) El contrato de trabajo se establecerá durante los dos primeros años en la modalidad de contrato en prácticas por la titulación superior del solicitante, y durante los dos siguientes años en la modalidad de contrato en prácticas por la titulación de DEA o Máster alcanzada, al amparo del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores. En este último, se especificará el proyecto de Tesis aprobado y un cronograma. El coste mensual del contrato será como mínimo de 1.130 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Dicha cuantía no incluye la cuota patronal que deberá ser igualmente sufragada.
- La financiación de los contratos homologados correrá íntegramente a cargo de los proyectos de investigación I+D+I durante los tres primeros años. A tal efecto, el proyecto debe tener partida presupuestaria destinada a gastos de personal.
- En caso de que el Grupo no logre obtener un nuevo proyecto, tras la finalización del proyecto obtenido en la convocatoria 2010, el Plan Propio financiará un nuevo contrato, hasta finalizar el cuarto año, en las mismas condiciones que las ayudas de la modalidad A.
- El Plan Propio financiará además:
 - a) los gastos de matrícula del doctorado.
 - b) las estancias breves, una por año a partir del segundo año de contrato.
 - c) no se financiará más de un contrato por proyecto.

REQUISITOS

- Los investigadores principales de los proyectos de investigación, aprobados en la convocatoria mencionada, podrán solicitar la dotación de uno de estos contratos.
- Las solicitudes deberán estar avaladas por el Consejo de Departamento al que se adscribirá el contratado.
- Los candidatos deberán haber presentado solicitud a la convocatoria de becas FPU publicada por la Secretaría de Estado de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación (BOE 24/01/2011), y que dicha solicitud haya sido admitida y evaluada.
- Los candidatos que aspiren a un contrato deben tener expediente académico con nota media igual o superior a 1,6 puntos. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en la titulación correspondiente.
- Los solicitantes como posibles beneficiarios deberán ser estudiantes de doctorado o de Máster de primer año y haber obtenido el título de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura con posterioridad a 31 de agosto de 2007.
- Los contratos cesarán en el caso de que el beneficiario haya alcanzado el título de Doctor.
- Los solicitantes tendrán que ser avalados por los investigadores responsables de los proyectos nacionales I+D+I de la convocatoria 2010, con tres años de vigencia.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- Este Programa contará con tres fases:

1) Solicitud presentada por los IP de los proyectos entre el **1 de marzo y 15 de marzo** que deseen ofertar contratos en los mismos a través de la aplicación telemática correspondiente.

2) Una vez la Comisión de Investigación haya resuelto los contratos concedidos a los proyectos, los Investigadores Principales de los mismos presentarán antes del **29 de abril** la solicitud de convocatoria pública del contrato a través de la presentación telemática disponible en la *web* de este Vicerrectorado.

3) Solicitud presentada por los candidatos aspirantes a los contratos acompañada de los siguientes documentos:

- a) Solicitud telemática e impresa, donde se debe incluir una memoria del proyecto a desarrollar.
- b) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum Vitae.
- e) Compromiso del investigador responsable de la financiación de la beca-contrato hasta la finalización del proyecto, con aporte de información sobre el centro de gasto correspondiente.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

- La comisión de valoración estará formada por el IP del proyecto que la presidirá, un doctor adscrito al proyecto y un doctor miembro del Consejo de Departamento al que se adscribe el proyecto.

- La comisión valorará el perfil de cada candidato y su adecuación a las líneas de investigación principales del proyecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Expediente Académico: hasta 4 puntos.
- b) *Curriculum Vitae*: hasta 2 puntos.

- c) Adecuación del perfil del candidato al proyecto I+D: hasta 4 puntos.
- La valoración de todos los solicitantes así como la propuesta de concesión serán elevadas a la Comisión de Investigación, para su examen y ratificación, en su caso.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Dada la homologación del contrato que se ofrece a través del Plan Propio, los beneficiarios de este programa forman parte del colectivo de personal investigador en formación, según lo estipulado en el artículo 130 de los Estatutos de la UGR, con todos los derechos y obligaciones que se derivan de esta situación.
- También serán de aplicación a los beneficiarios de este programa los derechos y las obligaciones recogidos en el Real Decreto 63/2006.
- Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

RENOVACIÓN DE CONTRATOS

- Al término de cada anualidad deberá presentarse una breve memoria del trabajo realizado al Investigador Responsable del proyecto. La no presentación de dicho informe o su evaluación científica desfavorable podrá determinar, siempre a criterio del IP, la no renovación de la beca o contrato.
- El paso al tercer año de contrato requerirá estar en posesión del DEA o del título de Máster oficial. Además, el beneficiario deberá adjuntar a la memoria del trabajo realizado, el plan de investigación a desarrollar para el proyecto de Tesis Doctoral con el Vº Bº del investigador responsable.

C. AYUDAS EN COLABORACION CON INSTITUCIONES, EMPRESAS O ENTIDADES

OBJETIVO

Contribuir a dinamizar y estrechar las relaciones entre el sector productivo y el mundo universitario, estableciendo condiciones que potencien el surgimiento de iniciativas emprendedoras, que faciliten la carrera profesional del personal investigador en formación e incentiven la contratación en empresas, promoviendo prácticas de empleo estable.

CONDICIONES

- Estas ayudas están destinadas a financiar el importe total de una beca-contrato, que será cofinanciado por el Plan Propio hasta un máximo del 25% y la cuantía restante por la empresa o institución que acoja dicha ayuda.
- El periodo de disfrute de cada ayuda será de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro. El periodo comprenderá dos años de beca, más dos años de contrato en prácticas, siempre que se den las condiciones establecidas en el RD 63/2006, de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación. Cualquier renovación estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias de las entidades cofinanciadoras, así como a la voluntad de continuidad que éstas manifiesten y a que el becario siga cumpliendo los requisitos establecidos en este programa y en la convocatoria específica.
- La cuantía de los dos primeros años de beca tendrá una dotación mensual mínima de 970 € brutos. El coste mensual del contrato en los dos siguientes años será mínimo de 1.130 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias, y excluida la cuota patronal que será sufragada de forma proporcional por ambas partes. En cualquier caso, el Plan Propio sólo financiará hasta el 25% de esta cuantía, en las mismas condiciones que las ayudas de la modalidad A.
- Se pretenden mantener un máximo de 8 ayudas en vigor en la actual convocatoria.

SOLICITUDES

La formalización de las solicitudes presenta dos fases de concurso público diferentes:

A- PRIMERA FASE:

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En esta primera fase podrán solicitar las ayudas el profesorado de la UGR con título de doctor, en calidad de directores de los posibles y futuros beneficiarios, acompañando la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva del proyecto a realizar, justificando su interés y la viabilidad de la propuesta.
- Compromiso de aceptación de colaboración y de cofinanciación de la institución, empresa o entidad colaboradora.
- Presentación de convenio de colaboración entre la UGR y la institución, empresa o entidad, si lo hubiere.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, el interés y viabilidad del proyecto que presente el investigador responsable, la calidad y el prestigio de la empresa o institución que apoya la propuesta, y la existencia de un convenio de colaboración con la UGR.

B- SEGUNDA FASE

Una vez aprobada la ayuda por la Comisión de Investigación se procederá al proceso de concurso público de candidatos mediante convocatoria oficial donde se dará a conocer la titulación exigida, además de establecerse en dicha convocatoria las condiciones del contrato, los criterios de selección y la composición de la comisión evaluadora. Podrán solicitar la ayuda correspondiente licenciados y/o doctorandos que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser titulado superior.
- Tener expediente académico con nota media igual o superior a 1,6 puntos. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en la titulación correspondiente.
- Para el paso a contrato deberá haber obtenido dicha titulación dentro de los cuatro últimos años, a fecha de contrato.
- Para el caso de realizar tesis doctoral, tener aprobado el Plan de trabajo.
- Que el Director de la beca-contrato esté vinculado a la Universidad de Granada.
- No podrán solicitar estas ayudas quienes perciban financiación para esta misma finalidad en convocatorias similares.

La solicitud presentada en esta segunda fase a través de la presentación telemática disponible en la web de este vicerrectorado, debe ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- b) *Curriculum vitae* que incluya certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- c) Breve memoria descriptiva del proyecto a realizar.
- d) Compromiso de aceptación del director del trabajo de investigación.
- e) Aceptación del Consejo de Departamento.

-El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de octubre, evaluándose las mismas en periodos trimestrales.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión evaluadora en la segunda fase del concurso tendrá en cuenta, entre otros méritos, el currículum vitae y el expediente académico de los candidatos.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Realizar la actividad para la que se concede la ayuda, siendo necesario para cualquier cambio la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación.
- Presentar periódicamente informes de los avances que se produzcan, refrendados por el director del trabajo de investigación y los informes que solicite la empresa.
- Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

PROGRAMA 7: CONTRATOS PUENTE

OBJETIVO

Procurar la continuidad de la relación entre la UGR y los investigadores que hayan completado su etapa predoctoral, para facilitar su incorporación a programas de perfeccionamiento postdoctoral. Por tanto, esta ayuda será destinada a los doctores por la UGR que estén pendientes de la resolución de las convocatorias de Perfeccionamiento de Doctores. Con este programa se pretende, por una parte, contratar fundamentalmente a aquellos solicitantes cuyos *curriculum* puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos, nacionales o internacionales de perfeccionamiento de doctores y, por otra, una mayor implicación de los departamentos, proyectos o grupos de investigación en la financiación del solicitante.

CONDICIONES

- Los contratos-puente se realizarán bajo la modalidad de contrato para el desarrollo de un proyecto de investigación, con una duración máxima de 6 meses. El Plan Propio financiará el 50% del coste del contrato, siendo la cofinanciación restante a cargo de un Departamento, Proyecto o Grupo de Investigación. Excepcionalmente se concederá prórroga del contrato por otro período máximo de 6 meses, siempre y cuando se hayan cubierto los objetivos de investigación de la primera fase del contrato, estando en este caso la financiación del segundo periodo cubierta al 75% por parte del Departamento, Proyecto o Grupo de Investigación.
- Los beneficiarios deberán acudir a todos los programas de perfeccionamiento de doctores de convocatorias públicas desde la firma del contrato y durante el período de disfrute del mismo. El incumplimiento de la condición significará la suspensión del contrato en vigor y/o la denegación automática de la renovación.
- Las personas beneficiarias percibirán una dotación mensual de 1.200 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Los gastos de cuota patronal e indemnización serán sufragados igualmente.
- Los doctores contratados podrán prestar colaboraciones docentes hasta un máximo semestral de 4 créditos o los que para este tipo de contratos hayan sido aprobados en el plan de ordenación docente para el año correspondiente.
- La UGR, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la tarea investigadora desarrollada durante el tiempo de disfrute de estas ayudas.
- Un vez concedida la ayuda puente, el contrato se formalizará cuando esté disponible en el centro de gasto correspondiente el 50% del importe del contrato correspondiente al primer período. Asimismo, para la renovación del segundo período será necesario que esté disponible en el centro de gasto correspondiente el 75% del importe del contrato, que correrá a cargo del Departamento, Proyecto o Grupo. Este programa no contempla ninguna fase con una duración inferior a seis meses.
- A la firma del contrato los beneficiarios deberán presentar los trabajos publicados que fueron objeto de evaluación. Su incumplimiento implicará la no formalización del contrato.
- Se pretenden conceder 70 ayudas de seis meses cofinanciadas y hasta un máximo de 35 renovaciones cofinanciadas.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

-Podrán solicitar estas ayudas doctores por la UGR que hayan completado su etapa predoctoral como beneficiarios de algún programa oficial de formación de personal investigador, adscritos a la UGR. A fin de evitar situaciones de desvinculación con la UGR, las solicitudes podrán hacerse hasta cinco meses antes de la finalización de la beca o contrato predoctoral, pero los beneficiarios deberán haber defendido su tesis doctoral antes de firmar su contrato puente.

- Aceptación del Consejo de Departamento.

-El contrato predoctoral, junto a la beca que lo precede, deberán haber tenido una duración de cuatro años y haber sido disfrutados íntegramente, así como, haber concluido con posterioridad al 30 de septiembre de 2010.

- No se podrá superar un plazo de tres meses entre la fecha de finalización del contrato predoctoral y la fecha de lectura de tesis doctoral.

- En el caso de obtención del grado de doctor antes de la fecha de finalización del contrato predoctoral, los candidatos podrán presentar la solicitud de ayuda puente cinco meses antes de la finalización del contrato, y no antes.

- A la fecha de la firma del contrato, todos los requisitos anteriores han debido cumplirse.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Rellenar los impresos que se descarguen de la aplicación informática.

Los plazos de presentación de solicitudes y sus correspondientes resoluciones para el año 2011 serán los siguientes:

Primer plazo: 1 de marzo a 11 de marzo. Resolución entre el 5 y el 15 de abril.

Segundo Plazo: 3 de mayo a 13 de mayo. Resolución entre 13 de junio y 27 de junio.

Tercer plazo: 1 de septiembre a 30 de septiembre. Resolución: Noviembre.

SELECCIÓN DE CANDIDATOS

- Se tendrán en cuenta como principales criterios de selección los méritos científicos siguientes:

- Calidad científica, según índices de impacto y/o parámetros bibliométricos oficiales, de los tres mejores trabajos seleccionados por los propios candidatos, cuyos datos se consignarán en la ficha incluida en los impresos, debiéndose indicar, si es el caso, el índice de impacto de la revista contenida en el ISI del año correspondiente a la publicación del trabajo, así como la posición de la revista dentro del campo temático al que pertenezca.

- En el caso de no haberse superado la evaluación en la primera convocatoria a la que se concurre, los candidatos podrán acudir a las dos convocatorias inmediatamente siguientes como máximo, siempre y cuando se sigan cumplimiento las condiciones establecidas. Estas son:

A - Haber agotado íntegramente el contrato predoctoral oficial u homologado.

B - No haber superado un plazo superior a tres meses entre la fecha de finalización del contrato predoctoral y la fecha de defensa de la tesis.

- Las puntuaciones obtenidas en la primera evaluación serán mantenidas para las posteriores convocatorias y evaluaciones arriba mencionadas.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2011

- Se hará una distribución equilibrada de contratos a conceder entre las tres convocatorias mencionadas.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

-Incorporarse a su puesto de trabajo a la firma del contrato y demás obligaciones estipuladas en el mismo.

- Previamente a la finalización del primer contrato, el beneficiario deberá presentar en el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación una memoria justificativa de la actividad realizada, así como un plan de trabajo para el segundo período. La continuación del contrato dependerá de la valoración positiva de la labor realizada.

-Desarrollar eficazmente el plan de trabajo previsto.

- Los contratados se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

PROGRAMA 8: PERFECCIONAMIENTO DE DOCTORES

OBJETIVO

Posibilitar a los investigadores su perfeccionamiento posdoctoral, mediante estancias en otras universidades o centros de investigación en el extranjero.

CONDICIONES

- Los investigadores beneficiarios suscribirán con la UGR un contrato de trabajo para obra o servicio determinado, al amparo de lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones de desarrollo.
- Los investigadores contratados desarrollarán un proyecto de investigación en su centro de destino, que habrá de estar ubicado fuera de España.
- El período de vigencia del contrato comenzará en el momento de incorporación del beneficiario al centro de destino. El tiempo límite para la incorporación al centro de destino será como máximo de dos meses desde la fecha de resolución de esta convocatoria, salvo casos especiales y previa autorización explícita de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación.
- La fecha de resolución de la presente convocatoria queda sujeta a los resultados de la convocatoria de movilidad posdoctoral del MICINN, motivo que podrá condicionar la fecha de incorporación de los beneficiarios a sus centros de destino.
- Los contratos tendrán un año de duración, y podrán ser renovados por un año más, pasando a regirse por lo dispuesto en la convocatoria de este programa que esté vigente en el momento de la renovación.
- La dotación máxima de estos contratos será de 1.550 € brutos mensuales, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Los gastos de cuota patronal e indemnización se añadirán a la retribución mencionada.
- La Comisión de Investigación podrá conceder ayudas complementarias por importe máximo de 900 € para la realización del viaje de ida y vuelta y para gastos de instalación en el centro de destino. Cualquier viaje adicional correrá a cargo del beneficiario.
- La Universidad de Granada, a efectos de concursos, reconocerá la labor investigadora realizada durante el periodo de vigencia del contrato.
- Estos contratos son incompatibles con cualquier beca o ayuda, así como con cualquier tipo de remuneración salarial. Dado el carácter subsidiario del programa, si el beneficiario obtuviera otra beca, ayuda o cualquier tipo de remuneración salarial, cesaría automáticamente en el contrato.
- Se mantendrán 18 contratos postdoctorales en vigor, de forma que anualmente se cubrirán las vacantes que se hayan producido desde la convocatoria anterior.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Podrán solicitar estos contratos los investigadores de la UGR que hayan completado su etapa de formación predoctoral como beneficiarios de programas oficiales de formación de personal investigador o como becarios homologados adscritos a un Departamento de la UGR. Las becas y contratos predoctorales deberán haber tenido una duración mínima de cuatro años y haber sido disfrutados íntegramente, así como haber concluido con posterioridad al 31 de marzo de 2009.
- Estar en posesión del grado de Doctor.
- Concurrir a la convocatoria de estancias de movilidad posdoctoral del MICINN siguiente a la publicada con fecha 11 de enero de 2011.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

-El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el **1 de octubre y el 30 de noviembre**, ambos inclusive.

-Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.
 - b) CV del solicitante en impreso normalizado.
 - c) Acreditación de las ayudas solicitadas o compromiso de solicitar la postdoctoral del MEC en la siguiente convocatoria.
 - d) Fotocopia del título de Doctor.
 - e) Acreditación del Doctorado Europeo en su caso.
 - f) Fotocopia de la mención de calidad del programa de doctorado en su caso.
 - g) Documento que acredite la admisión en el centro de destino y viabilidad del proyecto.
 - h) Memoria (según documento impreso de la solicitud).
 - i) Breve historial científico del grupo investigador al que se incorpora el beneficiario (en documento impreso de la solicitud).
 - j) Conformidad del Departamento (en documento impreso de la solicitud).
 - k) Certificados acreditativos de los contratos I+D con empresas en su caso.
 - l) Certificado acreditativo por el vicerrectorado de investigación de la Universidad correspondiente de su participación en proyectos de investigación en su caso.
- Los candidatos deberán aportar en el momento oportuno el documento acreditativo de haber concurrido a la convocatoria de estancias de movilidad posdoctoral del MICINN.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

-Se tendrán en cuenta:

- a) Méritos curriculares del candidato.
 - b) Historial científico-técnico del grupo receptor.
 - c) Calidad del centro receptor en el ámbito científico del proyecto presentado.
 - d) Calidad y viabilidad del proyecto.
 - e) Puntuación obtenida en la convocatoria del programa sobre movilidad posdoctoral del MICINN. En el caso de que el Ministerio no convoque o retrase en exceso la resolución de la convocatoria sobre movilidad posdoctoral, la Comisión de Investigación procederá a la evaluación completa de los candidatos atendiendo a los criterios señalados en los apartados inmediatamente anteriores.
- La Comisión de Investigación podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime convenientes para evaluar a los candidatos.
- Siempre que se considere necesario se acudirá a una evaluación externa por parte de la ANEP.
- Una vez concluida la evaluación y realizada la propuesta provisional de los beneficiarios, se les requerirá a los candidatos propuestos la documentación acreditativa del *curriculum vitae* y demás certificados pertinentes.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Incorporarse al centro de destino en la fecha autorizada.
- Cumplir las obligaciones establecidas en su contrato.
- Desarrollar eficazmente el proyecto de investigación presentado, debiendo ajustarse a las normas propias de los centros donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función. Para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de trabajo, paralización del

mismo, o ausencia temporal será necesaria la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación.

- Remitir a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, al finalizar el primer año de contrato, informe de la labor realizada y resultados obtenidos, con el visto bueno de la institución en la que se lleve a cabo el proyecto.

- Mencionar a la UGR en todas las publicaciones científicas derivadas de su contrato.

- Presentar, en la fecha de terminación del contrato, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, junto con un informe confidencial de la institución de acogida.

- Presentar solicitud a las convocatorias oficiales de programas de perfeccionamiento de doctores que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato.

- Los contratados se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

PROGRAMA 9: INCORPORACIÓN DE DOCTORES

OBJETIVO

Incrementar el número de doctores cualificados en los equipos de investigación de la UGR, facilitando el retorno de los doctores por la UGR y su reincorporación a la Universidad, una vez que hayan concluido su etapa de perfeccionamiento externa.

CONDICIONES

- La incorporación de los beneficiarios a los equipos de investigación se realizará por medio de contratos de trabajo para obra o servicio determinado, suscrito entre el candidato seleccionado y la UGR, al amparo de lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones de desarrollo.
- Los equipos de investigación de la UGR donde se incorporen los beneficiarios deben tener en curso proyectos de investigación financiados por el Programa Marco de la Unión Europea, por el Plan Nacional, o por el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- A la fecha de firma del contrato los beneficiarios deberán acreditar una experiencia investigadora posdoctoral de, al menos, veinticuatro meses en un centro de investigación fuera del ámbito geográfico de la UGR. Para el cómputo de este período no se tendrán en cuenta estancias de duración inferior a cuatro meses. Además, no deberán haber transcurrido más de 10 años desde la fecha de obtención del doctorado en el momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.
- La fecha límite para la firma de los contratos se fijará en la resolución de adjudicación. Excepcionalmente y previa autorización de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, podrá retrasarse la incorporación del investigador por necesidades relacionadas con su trabajo en el extranjero. Ello no prorrogará la duración del contrato que vendrá limitada, como máximo, por la duración del proyecto de investigación.
- El período máximo de duración de estos contratos no podrá exceder de 60 meses, aún cuando el proyecto sobrepase dicho período.
- La dotación máxima de los contratos será de 1.990 € brutos mensuales, incluida la parte proporcional de paga extraordinaria. Los gastos de cuota patronal e indemnización se añadirán a la retribución mencionada.
- Los investigadores contratados de este programa prestarán colaboraciones docentes hasta el máximo que para este tipo de contratos haya sido aprobado en el plan de ordenación docente para el año correspondiente. La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá esta labor siempre que hayan sido incluidos en el plan de ordenación docente de su departamento.
- Se mantendrán un máximo de 30 contratos en vigor, de forma que anualmente se cubrirán las vacantes que se hayan producido desde la convocatoria anterior.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

-Haber participado en la convocatoria de los Programas Ramón y Cajal o Juan de la Cierva, publicados mediante Resolución de 23 de diciembre de 2010 de la Secretaría de Estado de Investigación (BOE nº 315, 28/12/2010), habiendo sido su solicitud admitida y evaluada. En el

caso del Programa Juan de la Cierva, deberán haber pedido en su solicitud su incorporación a la Universidad de Granada.

-Quedan excluidas aquellas personas que hayan disfrutado anteriormente del programa Ramón y Cajal, o de un contrato de incorporación, tras la realización del período posdoctoral, del programa Juan de la Cierva u otros programas similares en otra Universidad o Institución. .

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación será el comprendido entre **el 1 de septiembre y el 10 de octubre del año 2011**

- A la solicitud telemática e impresa deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Copia de la solicitud y de la documentación completa presentada al programa Ramón y Cajal o Juan de la Cierva de la convocatoria inmediatamente anterior.
- b) Fotocopia del informe de evaluación que incluya la puntuación obtenida.
- c) Aceptación del Consejo de Departamento al que se adscribiría el solicitante.
- d) Fotocopia de la credencial del proyecto vigente al que se adscribiría.
- e) Certificación expedida por los centros en los que el candidato haya desarrollado su labor investigadora, en la que conste la duración de la misma y las actividades o proyectos concretos desarrollados.
- f) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.
- g) Fotocopia del título de Doctor.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Se tendrán en cuenta:

- a) La puntuación obtenida en los programas Ramón y Cajal o Juan de la Cierva en el que haya sido evaluado el candidato.
- b) Se valorará positivamente la vinculación previa con la UGR.

-La Comisión de Investigación podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime convenientes para evaluar a los candidatos, así como requerir documentación adicional acreditativa.

- La Comisión de Investigación propondrá al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación una relación priorizada de candidatos que pueden ser contratados con cargo a este programa. Las renuncias a lo largo del año serán cubiertas por los solicitantes de dicha convocatoria.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada.

- Cumplir las obligaciones establecidas en su contrato.

- Desarrollar eficazmente su labor en las distintas etapas del proyecto de investigación, con dedicación exclusiva a dicha función, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde se desarrolle el proyecto.

- A los dos años de contrato, el beneficiario deberá remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación un informe de la labor realizada y de los resultados obtenidos, avalado dicho informe por el investigador responsable del proyecto donde desarrolla el contratado la labor investigadora. A dicho informe se adjuntará copia del *curriculum vitae* en impreso normalizado, donde conste la producción científica, que podrá ser sometido a evaluación externa de la ANEP. Dicha evaluación está encaminada a conocer la situación del

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2011

investigador contratado para poder optar al I3 en los siguientes años de disfrute del contrato, y para la renovación en su caso.

- Mencionar a la UGR en las publicaciones científicas derivadas de su contrato.
- Presentar solicitud a las convocatorias de programas de incorporación de doctores que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato.
- Los contratados se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

C. MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL INVESTIGADOR

PROGRAMA 10. ESTANCIAS BREVES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES Y EXTRANJEROS

OBJETIVO

Facilitar al personal docente e investigador de la UGR la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, mediante estancias breves en otras universidades o centros de investigación.

CONDICIONES

Las ayudas se concederán para estancias de duración mínima de 15 días y máximo de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de abril de 2012.

- Estas ayudas deberán ser cofinanciadas al 50% por un Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de Investigación de la UGR o por cualquier otra institución.
- Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante.
- Se atenderán las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las ayudas por Grupos de Investigación Universitarios, estableciéndose un máximo de tres cofinanciaciones por Grupo. Cuando existan solicitudes de varios miembros de un mismo Grupo de Investigación, el responsable deberá priorizar las mismas.
- El importe de la ayuda incluye los gastos de desplazamiento y una ayuda complementaria.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

-Podrán solicitar estas ayudas:

- a) Personal Docente e Investigador de la UGR y miembro de grupo de investigación del PAIDI
- b) Los beneficiarios de programas oficiales de formación de personal investigador, que no tengan reconocida la posibilidad de formación temporal en el extranjero en el programa por el que se rigen, así como las y los becarios homologados de la UGR a partir del segundo año de beca.

- En el caso de estancias de investigación fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza presentar impreso normalizado de solicitud de incentivos para actividades de carácter científico técnico de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de la convocatoria 2011. Los becarios y contratados del Plan Propio de Investigación de la UGR quedan exentos de dicho requisito.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) En el plan de trabajo a desarrollar debe constar la justificación de la investigación a desarrollar en otro centro, indicando el interés y la calidad de dicho centro.
- a) Carta de admisión del centro de investigación de destino, en la que se haga constar la viabilidad de la labor a desarrollar.
- b) Autorización de desplazamiento concedida por los órganos de gobierno competentes.
- c) Fotocopia del DNI.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el **1 de marzo** y el **30 de septiembre de 2011**.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Méritos académicos y científicos del solicitante.
- b) Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- c) Calidad del centro receptor.
- d) Se valorará positivamente la existencia de un convenio de colaboración entre la UGR y el organismo al que pertenezca el centro de destino.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación.
- Presentar en el plazo de un mes, después de finalizar la estancia, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, certificación acreditativa de la realización de la estancia y justificantes económicos.

PROGRAMA 11: ESTANCIAS DE INVESTIGADORES DE OTROS CENTROS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS O CENTROS DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la comunidad universitaria de Granada, mediante la permanencia en esta universidad de profesores e investigadores de trayectoria científica y profesional extensa, provenientes de otras universidades o centros de investigación.

CONDICIONES

- Las ayudas se concederán para estancias con duración mínima de un mes y máxima de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de abril de 2012.
- Las ayudas habrán de ser cofinanciadas al 50% por un Departamento, Instituto, Centro de investigación, Grupo o Proyecto de Investigación de la UGR, o por cualquier otra institución.
- Las ayudas cubrirán los gastos de alojamiento y manutención del investigador invitado, por una cuantía equivalente a su precio en las residencias universitarias de la UGR.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán ser beneficiarios de este programa los Departamentos, Institutos, Grupos o Proyectos de Investigación de la UGR. Las solicitudes serán presentadas por las y los directores de Departamentos o Institutos, investigadores responsables de los Grupos o investigadores principales de proyectos.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el **4 de abril** y el **30 de septiembre de 2010**.
- Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Reseña del curriculum vitae del profesor o científico visitante.
 - b) Compromiso del investigador invitado a realizar la estancia en la UGR en las fechas previstas y de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.
 - c) Copia del DNI o pasaporte del profesor invitado.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Méritos académicos y científicos del invitado.
- b) Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- c) Se valorará positivamente la existencia de un convenio de colaboración entre la UGR y el organismo al que pertenezca el invitado.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- La persona invitada deberá realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e de Investigación para cualquier cambio.
- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la estancia prevista, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, junto con los justificantes económicos pertinentes.

PROGRAMA 12: ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, SEMINARIOS Y JORNADAS DE CARÁCTER CIENTÍFICO-TÉCNICO

OBJETIVO

Incentivar el intercambio y difusión de conocimientos entre el profesorado y el personal investigador de la UGR y de otros centros, apoyando la organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico.

CONDICIONES

- Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2011 y el 30 abril de 2012.
- La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la actividad desarrollada.
- No se concederá más de una ayuda por año a un mismo equipo de investigación.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Podrán solicitar estas ayudas los equipos de investigación de la UGR que deseen organizar un congreso, seminario o reunión científica. La UGR debe ser siempre titular o copartícipe en la organización del congreso, seminario o reunión científica que se lleve a cabo. La participación individual en el comité organizador debe siempre implicar la participación institucional de la UGR como entidad organizadora y/o colaboradora.
- Quedan excluidas de dichas ayudas las reuniones científicas con carácter docente para las que existen ayudas dentro del Plan Propio de Docencia de la UGR.
- La reunión científica programada deberá contar con la participación de investigadores de reconocido prestigio internacional, y en el caso de los congresos deberán además tener un comité científico.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- El plazo de presentación permanecerá abierto entre el **2 de marzo** y el **31 de octubre de 2011**.
- En la memoria de la actividad a realizar debe adjuntarse el programa con los participantes, el comité organizador y el comité científico, especificando en cada caso la vinculación o procedencia institucional de sus miembros.
- Deberá adjuntarse presupuesto de la actividad, con especial referencia a cuotas de inscripción y otras ayudas recibidas.
- Presentar impreso normalizado de solicitud de incentivos para actividades de carácter científico técnico de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, convocatoria 2011. En su defecto, documento acreditativo haber concurrido a la convocatoria del MICINN en el subprograma de acciones complementarias en la modalidad A (convocatoria 2011) sobre organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección:

- El interés científico de la actividad propuesta, el carácter nacional o internacional de la reunión y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la UGR.
- Número y relevancia científica de los ponentes.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Una vez realizada la actividad, se presentará en el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación un informe sobre la misma, que incluirá la liquidación del presupuesto.
- En la documentación oficial de la reunión habrá de mencionarse el apoyo recibido del Plan Propio de Investigación de la UGR.

PROGRAMA 13: PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL

OBJETIVO

Sufragar a jóvenes investigadores parte de los gastos ocasionados en conceptos de desplazamiento y estancia para participar en Congresos, Seminarios o Jornadas de carácter internacional celebrados fuera del ámbito geográfico de la Península Ibérica.

CONDICIONES

- Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de abril de 2012.
- El importe de la ayuda se establecerá en función del lugar de celebración del evento:
 - . Europa, islas Canarias, Baleares, y norte de África: entre 510 € y 630€.
 - . Fuera de Europa y del norte de África: entre 630 € y 1.350 €.
- El Plan Propio financiará hasta el 50% del importe de dichas ayudas atendiendo a las disponibilidades presupuestarias del programa. Estas ayudas habrán de ser cofinanciadas al 50% por un Instituto, Departamento, Grupo o Proyecto de Investigación de la UGR, o por cualquier otra institución.
- No se concederá más de una ayuda por año y por aportación científica.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- El tipo de participación debe ser con ponencia invitada, comunicación oral o póster como primer autor, y/o presidencia de mesas redondas.
- Los solicitantes deben pertenecer a un grupo de investigación del PAIDI.
- Los beneficiarios principales son becarios y contratados de investigación de la UGR, que en sus programas de formación investigadora no incluyan este tipo ayudas. Asimismo, podrán solicitar estas ayudas el profesorado menor de 40 años de edad.
- Por situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento se admitirán las solicitudes del profesorado mayor de 40 años por un periodo adicional equivalente al justificado. Se deberá adjuntar al impreso de solicitud documento justificativo de una de las situaciones mencionadas.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el **1 de abril** y el **31 de octubre de 2011**.
- A la solicitud deberá adjuntarse documento que acredite la aceptación de la ponencia, comunicación o póster a presentar, y/o la presidencia de mesa redonda.
- En la memoria se deberá especificar el tipo de aportación reseñada anteriormente y el título de la aportación.
- Adjuntar el programa o documentación oficial de la reunión científica en la que se participa, en la que conste el carácter internacional y el lugar de celebración.
- Fotocopia del D.N.I.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Además del interés científico de la actividad propuesta y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la UGR, la Comisión de Investigación considerará los siguientes criterios:

a) Tipo de aportación científica priorizada de la siguiente forma:

1. Ponencia y/o Presidencia en mesas redondas
2. Comunicaciones
3. Pósters

b) Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante, hasta tres ayudas anuales por Grupo de Investigación, y una sola ayuda por congreso y grupo.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

-Realizar la actividad para la que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación.

-Presentar en el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad, certificado de asistencia y presentación de la ponencia o comunicación, emitido por el comité organizador, junto con los justificantes de los gastos realizados.

D. RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

PROGRAMA 14: PREMIOS DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Incentivar, reconocer y recompensar las actividades científicas de mayor calidad realizadas por las y los investigadores de la UGR. El programa presenta dos modalidades:

- A) Premio "Universidad de Granada" a la Divulgación Científica.
- B) Premio "Universidad de Granada" a Trabajos de Investigación de Excelencia.

A) PREMIO "UNIVERSIDAD DE GRANADA" A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.

CONVOCATORIA

-Se convoca, para el año 2011, el Premio "Universidad de Granada" a la difusión del conocimiento científico.

- Podrán optar a este Premio las y los autores de obras y actividades orientadas a la difusión científica en cualquier campo del saber, en las tres modalidades siguientes:

- a) que sean inéditas y presenten una labor divulgativa importante
- b) obras divulgativas publicadas durante los años 2010 y 2011 en editoriales de reconocido prestigio
- c) Actividades de divulgación de la ciencia

- Al menos uno de los autores del trabajo presentado deberá estar vinculado a la UGR.

- La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

DOTACIÓN DEL PREMIO

- Se concederán un máximo de tres premios dotados, cada uno de ellos, con 2.000 €.

- En su caso, subvención para la publicación de la obra en la Editorial UGR, cuyo importe queda condicionado a las disponibilidades económicas del programa.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

-El plazo de presentación de candidaturas estará abierto entre el **1 de julio** y el **31 de octubre de 2011**.

- Cada candidatura podrá ser presentada por:

- a) Uno de los autores de la obra o de la actividad que aspira al premio, con la conformidad explícita de los coautores, si los hubiera.
- b) Dos profesores o investigadores de la UGR.
- c) La Editorial UGR podrá presentar hasta un máximo de 3 candidaturas.

- En cualquier caso, las candidaturas deberán contar con la conformidad explícita de todos los autores de la obra presentada.

- Al impreso normalizado habrá de adjuntarse un ejemplar de la obra en soporte papel, o una memoria detallada de la actividad desarrollada.

RESOLUCIÓN

- La convocatoria será resuelta por un Jurado copresidido por la Vicerrectora de Política Científica e Investigación y el Vicerrector de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo de la UGR, del que formarán parte además cinco vocales designados por el Rector

a propuesta de la Comisión de Investigación, y la Directora del Secretariado del Plan Propio, que actuará como Secretaria.

- La resolución se adoptará, y se hará pública, una vez reunido el Jurado. El fallo del Jurado será inapelable.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Se atenderá a la calidad científica de la obra y a su capacidad para divulgar con rigor, claridad y amenidad, los contenidos científicos.

- El Premio podrá declararse desierto.

B) PREMIO "UNIVERSIDAD DE GRANADA" A TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA.

CONVOCATORIA

- El objetivo de este premio es el reconocimiento a publicaciones que hayan obtenido un alto grado de reconocimiento en la comunidad científica internacional, tratando de que correspondan con las distintas ramas de conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Sociales y Jurídicas, Técnicas)
- En colaboración con la Biblioteca General de la UGR se seleccionarán los trabajos en cada rama que por sus índices de impacto y parámetros bibliométricos se consideren de primera calidad y excelencia.
- El año de publicación del artículo deberá ser 2008 o 2009.
- Al menos uno de los autores del trabajo presentado deberá estar vinculado a la UGR.

DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

Se concederá un máximo de cinco premios –uno por cada rama del conocimiento-, dotados cada uno de ellos con 1.500 €.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

- El plazo de presentación de candidaturas estará abierto entre el **1 de julio** y el **31 de octubre de 2011**.
- Atendiendo a las bases de la presente convocatoria, las candidaturas serán presentadas por:
 - a) Uno de los autores de la obra que aspira al premio, con la conformidad explícita de los coautores, si los hubiera.
 - b) Dos profesores o investigadores de la UGR.
 - c) La Biblioteca General de la UGR.
- Al impreso normalizado de candidatura deberá adjuntarse:
 - a) Una separata del artículo presentado.
 - b) Opcionalmente, informes del consejo editorial de la revista en la que se haya publicado el artículo, reseñas realizadas en revistas especializadas y cualesquiera otros justificantes que avalen los indicios de calidad del artículo.

RESOLUCIÓN

- La convocatoria será resuelta por un Jurado copresidido por la Vicerrectora de Política Científica e Investigación y el Vicerrector de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo de la UGR, del que formarán parte, además, la Directora de la Biblioteca General de la UGR y cinco vocales designados por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación y la Directora de Planes de Investigación Nacional y Andaluz, que actuará como Secretaria.
- La resolución se adoptará, y se hará pública, una vez reunido el Jurado. El fallo del Jurado será inapelable.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Se atenderá prioritariamente a los indicios objetivos de calidad de los artículos propuestos, usando principalmente datos publicados por el ISI: factor de impacto medio de la revista en

la que ha aparecido el artículo y factor de impacto observado del artículo mismo. Estos factores de impacto deberán tipificarse atendiendo a la categoría en la que se encuentre clasificada la revista.

- Se valorará el porcentaje de participación de investigadores de la UGR en la autoría del artículo.

PROGRAMA 15. SABÁTICOS

OBJETIVO

Incentivar y apoyar la realización de actividades de formación, especialización y perfeccionamiento docente e investigador del profesorado de la UGR, facilitándoles el ejercicio del derecho reconocido en el artículo 105 de los Estatutos.

CONDICIONES

- Las ayudas se concederán para estancias de duración mínima de seis meses y máxima de un año.
- Las estancias deberán programarse en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de noviembre de 2012.
- Los beneficiarios percibirán durante el periodo sabático su sueldo íntegro, respetándose los complementos a que tendrían derecho de permanecer con docencia activa y dedicación a tiempo completo.
- La ayuda para gastos de alojamiento y manutención es por importe máximo de 600 € por mes. Esta ayuda estará condicionada por las que el beneficiario pueda obtener de otras fuentes de financiación.
- El beneficiario debe acudir, si el sabático se desarrolla en el extranjero, antes y durante el período de disfrute del mismo, a las ayudas para estancias de movilidad de Profesores e Investigadores en Centros Extranjeros superiores a cuatro meses del MICINN; así como solicitar ayuda en todos aquellos programas – José Castillejo, Salvador Madariaga, etc- a los que el beneficiario esté en condiciones de acudir. La cuantía de ayuda del Plan Propio queda condicionada a dicha financiación externa, incluida la devolución íntegra o parte de la ayuda concedida.
- El abono de estas dotaciones se hará efectivo de la siguiente forma:
 - a) Un 60%, por anticipado, al inicio del periodo sabático.
 - b) El 40% restante, una vez finalizada la actividad, previa presentación de la correspondiente memoria, de los justificantes económicos oportunos y de la certificación, por parte de las instituciones de acogida, así como de las percepciones, en metálico o en especie, que el beneficiario haya, eventualmente, obtenido de ellas.
- Este programa no contempla la contratación extraordinaria de profesorado para sustitución del beneficiario.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas:

-El profesorado permanente doctor de la UGR que reúna los siguientes requisitos:

- a) Tener concedido el permiso correspondiente por la UGR.
- b) Tener reconocido, a 30 de noviembre de 2010, al menos dos tramos nacionales de investigación. Excepcionalmente, en el caso de profesores con una meritoria actividad investigadora objetivamente contrastada, en función del interés de las actividades a realizar durante el periodo sabático, podrán admitirse solicitudes que no cumplan este requisito.
- c) Haber prestado servicios, como profesor o investigador de la UGR, durante un mínimo de 6 años, con dedicación a tiempo completo.
- d) No haber disfrutado desde 1 de enero de 2006 de licencias de movilidad por periodos superiores a cuatro meses, acreditado por el servicio de Personal.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

-Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Plan de actividades previsto y breve memoria explicativa del interés de tales actividades. Dicho plan deberá contemplar una estancia continuada o varias consecutivas en Universidades o Centros de investigación fuera del ámbito geográfico de la UGR, por el periodo completo para el que se solicita la ayuda.
 - b) Invitación oficial de las Universidades o Centros de acogida. Dicha invitación deberá explicitar la viabilidad de las actividades previstas y el periodo de estancia.
 - c) Informe favorable del Consejo del Departamento al que esté adscrito el solicitante, en el que se harán constar las previsiones para atender las obligaciones docentes del mismo durante su ausencia.
 - d) Autorización de desplazamiento concedida por los órganos de gobierno competentes.
 - e) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.
 - f) Hoja de servicios donde se haga constar los puntos b. c. y .d. del apartado *Requisitos*.
- El plazo de solicitud permanecerá abierto entre el **1 de marzo** y el **30 de septiembre de 2011**.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Se tendrán en cuenta, como principales criterios de selección, los siguientes:

- a) Méritos de investigación de la persona solicitante.
 - b) Interés de las actividades previstas durante el periodo sabático, por su repercusión en la actividad docente e investigadora de la UGR, junto con la calidad del Centro de Investigación de destino.
 - c) Antigüedad del solicitante como profesor de la UGR.
 - d) Se evaluará el lugar de destino para la asignación económica de la ayuda.
- Como regla general, no se concederá más de una ayuda por Departamento y año.
- El disfrute de las ayudas estará supeditado a la concesión de la oportuna licencia por el Consejo de Gobierno de la UGR.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Realizar las estancias sabáticas en las fechas y centros para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación.
- Finalizado el periodo sabático, el beneficiario estará obligado a justificar mediante un informe debidamente acreditado, la labor realizada y los resultados obtenidos, así como a presentar certificación acreditativa de la realización de la estancia y justificantes económicos.
- Incluir la mención del Plan Propio de la UGR como cofinanciador en las publicaciones y actividades que realice.

E. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

PROGRAMA 16: REPARACIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO

OBJETIVO

Apoyar económicamente la reparación de equipos y material científicos de los Departamentos, Institutos y Centros de investigación de la UGR.

CONDICIONES

- El importe de la ayuda será, como máximo, el 50% del coste total de la reparación.
- Se atenderán las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las ayudas por Institutos, Departamentos o Centros de Investigación.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas las y los directores de departamentos o institutos, decanos o directores de centros de la UGR con la aprobación del órgano colegiado correspondiente.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el **1 de marzo** y el **31 de octubre de 2011**.
- Cada solicitud contendrá una breve memoria explicativa de la necesidad de efectuar la reparación para la que se solicita la ayuda.
- Se acompañará el presupuesto o factura pro-forma de la reparación a efectuar.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Llevar a cabo la reparación para la que han obtenido la ayuda, de acuerdo con el presupuesto presentado.
- Remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, en el plazo de un mes después de realizado el gasto, copia de los correspondientes justificantes económicos.

PROGRAMA 17: AYUDAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL C.I.C

OBJETIVO

Ayudar a los profesores e investigadores de la UGR en los gastos derivados del uso de grandes equipos y técnicas del Centro de Instrumentación Científica (CIC).

CONDICIONES

- El importe de las ayudas será establecido por la Comisión de Investigación conforme a la cantidad solicitada y la justificación de la misma.
- Las ayudas deberán ser cofinanciadas al 50% por algún Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de investigación de la UGR.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Podrán solicitar estas ayudas los profesores o los grupos de investigación de la UGR.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- Cada solicitud contendrá una breve memoria explicativa de la necesidad investigadora para la utilización del CIC
- Se deberá acompañar el presupuesto autorizado por el CIC.
- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el **1 de marzo** y el **10 de octubre de 2011**.

SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Se atenderá principalmente a la justificación de la petición, en cuanto a la imposibilidad de que el gasto pudiera ser abordado en su totalidad con cargo a fondos propios.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se ha solicitado.

PROGRAMA 18. ACCIONES ESPECIALES Y APOYO A CONVENIOS

OBJETIVO

Apoyar actuaciones científicas que, con carácter especial o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación del Plan Propio 2011, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas. En particular, este programa prestará apoyo a los convenios bilaterales de colaboración de carácter nacional entre la UGR y otras instituciones cofinanciando las actividades de investigación necesarias para su mejor desarrollo.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- Desarrollo de una memoria de la actividad que se pretende realizar, indicando el interés y la viabilidad de la propuesta, así como las necesidades económicas que implica su desarrollo mediante presentación de un presupuesto debidamente justificado.
- El plazo de solicitud permanecerá abierto entre el **1 de marzo** y el **31 de octubre 2011**.

CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Tendrán prioridad las actividades acogidas a convenios de colaboración institucional suscritos por la UGR y las que puedan contribuir al establecimiento y desarrollo de tales convenios. La Comisión de Investigación decidirá sobre la concesión de las ayudas y la cuantía y naturaleza de las mismas, atendiendo al interés científico o institucional de las actividades propuestas y a las disponibilidades presupuestarias de este programa.

PROGRAMA 19. ANTICIPOS

OBJETIVO

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la UGR anticipando, siempre que sea necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estos anticipos las y los investigadores principales de proyectos, contratos o convenios de investigación de la UGR.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- Cada solicitud incluirá una breve memoria explicativa que incluya:

a) Finalidad a la que se destina el anticipo.

b) Justificación de su necesidad.

c) Garantía de devolución en un plazo no superior a un año.

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el **1 de marzo** y el **31 de octubre de 2011**.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Cuando, por razones de liquidez, sea necesario establecer prioridades, tendrán preferencia los anticipos para la contratación de personal y aquellos cuyo plazo de devolución sea más corto.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Destinar el importe del anticipo a la finalidad para la que se ha solicitado.

- Comunicar al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, tan pronto como sea posible, la disponibilidad de los fondos necesarios para la devolución.

PROGRAMA 20: CONTRATOS-PROGRAMA

OBJETIVO

Apoyar las acciones encaminadas a la mejora de la actividad investigadora contempladas en contratos-programa con Centros, Departamentos o Institutos Universitarios, y potenciar el desarrollo de líneas prioritarias de investigación de la UGR, mediante acciones concertadas con colectivos específicos de investigadores, que adoptarán también la forma de contrato-programa.

BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a este programa los Centros, Departamentos o Institutos Universitarios que tengan en ejecución programas en los que se contemplen medidas de fomento de la actividad investigadora. También podrán acogerse equipos de investigación de la UGR que desarrollen líneas de investigación interdisciplinares de interés estratégico y presenten un grado suficiente de afinidad o complementariedad científica.

PROPUESTAS

Los colectivos solicitantes deberán elevar al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación hasta el **31 de octubre de 2011**, una memoria-propuesta que contemple, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Identificación de los equipos de investigación que componen el colectivo solicitante. Por cada uno de estos equipos suscribirá la propuesta un investigador responsable.
- b) Líneas de investigación a desarrollar y justificación de su interés estratégico para la UGR. Dicha justificación podrá basarse en el carácter prioritario de tales líneas en los planes de investigación europeo, nacional y autonómico, o en su especial interés y proyección en el entorno socio-económico de la UGR.
- c) Compromiso de resultados a obtener en el marco de una programación bianual. Tales resultados deberán ser susceptibles de evaluación y seguimiento periódico mediante indicadores objetivos referentes a:
 - La cantidad, calidad y visibilidad de la producción científica.
 - La competitividad del colectivo en la captación de recursos humanos y materiales para investigación.
 - La capacidad formativa del colectivo: becarios de investigación, tesis doctorales, programas de doctorado, oferta de postgrado, divulgación científica, etc.
 - El potencial de transferencia de tecnología o conocimiento al entorno social.
- d) Actividades previstas y medidas a desarrollar, orientadas a la consecución de los objetivos marcados, también en programación bianual. Se cuantificarán las necesidades de financiación que tales actividades y medidas requieren.
- e) Queda excluida la posibilidad de contratación de personal con cargo a las ayudas que se concedan en este programa.

GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Concreción de las propuestas: Recibida una memoria-propuesta en los términos previstos en el apartado anterior de *Propuestas*, el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación la someterá a un estudio previo de viabilidad y, dando audiencia a las y los investigadores responsables, podrá sugerir las modificaciones o mejoras en la propuesta que se juzguen

convenientes. Esta fase consultiva deberá conducir a una versión definitiva de la propuesta en la que queden claramente definidas las siguientes cuestiones:

- a) Las actividades concretas a desarrollar en la programación bianual.
- b) Los objetivos a alcanzar y sus indicadores de seguimiento periódico.
- c) La propuesta de financiación bianual y la previsión presupuestaria.

- Evaluación definitiva: La Vicerrectora de Política Científica e Investigación trasladará la propuesta consensuada en los términos del apartado anterior, a la Comisión de Investigación para su discusión y aprobación definitiva. La Comisión determinará, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, el importe total de la subvención que, con cargo a este programa, se pondrá a disposición del colectivo beneficiario. Dicho importe se abonará en un centro de gasto específico, gestionado por uno de los investigadores responsables, elegido por y de entre ellos, de la siguiente forma:

- a) Un 60% del importe total al inicio de la primera anualidad
- b) El 40% restante en el segundo año

-Contrato-programa: Los compromisos adquiridos, tanto por parte del colectivo beneficiario en el cumplimiento de sus objetivos, como por parte del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación en la aportación de los recursos pactados, quedarán reflejados documentalmente en un contrato-programa suscrito por ambas partes.

SEGUIMIENTO

Para cada uno de los contratos-programa que esté recibiendo financiación con cargo al Plan Propio de Investigación, en los términos previamente acordados, y al menos con carácter anual, se evaluará el desarrollo de todas las acciones concertadas que estén orientadas al fomento y mejora de la actividad investigadora, verificando el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, mediante el análisis de la evolución de los indicadores previstos. Para estas evaluaciones, el colectivo beneficiario deberá presentar una memoria de resultados académicos y otra memoria de carácter económico que justifique los gastos de la primera anualidad. La Comisión de Investigación podrá requerir de los investigadores responsables la documentación que considere necesaria.

El resultado de las evaluaciones será determinante para la continuidad de las acciones concertadas y de las subvenciones a recibir en el segundo año, hasta completar, en su caso, la programación bianual prevista.

F. AYUDAS A LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

PROGRAMA 21: FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL ENTORNO SOCIOECONÓMICO

Con este programa se pretenden crear relaciones de confianza con las empresas del entorno socioeconómico, promoviendo la transferencia de conocimiento y tecnología al tejido productivo.

Este programa contempla las siguientes modalidades:

- Realización de Visitas a Empresas por parte de los investigadores de la UGR
- Organización de Actividades de Transferencia de Conocimiento
- Participación en Eventos de Transferencia de Tecnología

MODALIDAD 21.A: REALIZACIÓN DE VISITAS A EMPRESAS POR PARTE DE LOS INVESTIGADORES DE LA UGR

OBJETIVO

Fomento de la transferencia de investigación a las empresas con la finalidad de alcanzar acuerdos de colaboración que se plasmen en la futura formalización de convenios, contratos o proyectos de investigación colaborativa.

CONDICIONES

Se cofinanciarán los costes de indemnización por razón de servicio (desplazamientos, manutención y alojamiento) correspondientes a aquellas visitas que los investigadores de nuestra Universidad realicen a empresas del entorno productivo andaluz fundamentalmente.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la UGR

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Justificación de la actuación para la que se solicita la ayuda.
- Experiencia del investigador y/o grupo de investigación solicitante en actividades de transferencia de resultados de investigación.
- Adecuación y justificación del presupuesto solicitado.
- Impacto en el grupo de investigación y/o posibilidades de difusión y/o transferencia de los resultados de la actuación prevista.
- Cofinanciación.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve memoria de la labor desarrollada.
- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión.

MODALIDAD 21.B: ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

OBJETIVO

Fomentar actividades que dinamicen la transferencia de conocimiento mediante la organización de encuentros sectoriales entre investigadores y empresas.

CONDICIONES

Se cofinanciarán la organización de jornadas de trabajo investigadores-empresas, encuentros sectoriales, jornadas de difusión de tecnología I+D+I, etc., de manera unilateral o en colaboración con otros agentes tecnológicos y de desarrollo.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación de la UGR y/o el personal docente e investigador de la UGR.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año.
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Interés y relevancia de la actividad propuesta.
- Viabilidad y oportunidad de la propuesta.
- Impacto de la actividad en relación del Grupo de Investigación con su entorno económico y social.
- Previsión de los resultados alcanzables por la acción.
- Experiencia previa y capacidad del grupo para la realización de la actividad.
- Cofinanciación de la actividad.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve memoria de la labor desarrollada.
- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión.

MODALIDAD 21.C: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

OBJETIVO

Incrementar las posibles sinergias entre empresas e investigadores en materia de I+D+I, difundiendo los resultados de investigación y detectando potenciales clientes para su comercialización.

CONDICIONES

Se cofinanciará la asistencia a eventos de transferencia tecnológica como, por ejemplo, talleres, encuentros sectoriales, ferias divulgativas, etc., organizados por otras entidades y en los que investigadores o grupos de investigación mostrarán su oferta tecnológica. En este contexto, se cofinanciarán gastos relativos a desplazamiento, manutención, inscripción, etc.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación de la UGR y/o el personal docente e investigador de la UGR.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Viabilidad y oportunidad de la propuesta.
- Impacto de la actividad en relación del grupo de investigación con su entorno económico y social.
- Previsión de los resultados alcanzables por la acción.
- Experiencia previa y capacidad del grupo para la realización de la actividad.
- Cofinanciación de la actividad.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve memoria de la labor desarrollada.
- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión.

PROGRAMA 22: PROTOTIPOS Y PRUEBAS DE CONCEPTO

OBJETIVO

Facilitar la puesta a punto de nuevas tecnologías y resultados de investigación patentados o en fase de protección mediante el diseño de prototipos o experiencias piloto. Con ello se pretende favorecer la comercialización y la evaluación real de las invenciones (facilitando en muchos casos la detección de errores *in situ* que conduzcan a lograr mejoras del producto).

CONDICIONES

Se cofinanciarán los costes de diseño de prototipos y experiencias piloto correspondientes a resultados de investigación protegidos o potencialmente protegibles.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la UGR.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Interés y relevancia de la propuesta.
- Viabilidad y oportunidad de la propuesta.
- Grado de protección del resultado.
- Experiencia en transferencia de conocimiento.
- Cofinanciación de la actividad.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve memoria de la labor desarrollada.
- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión.

PROGRAMA 23: CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

Con este programa se pretenden dinamizar la creación de empresas en el seno de la comunidad universitaria, así como la promoción y divulgación de las empresas ya constituidas.

Este programa contempla las siguientes modalidades:

- Creación de empresas de base tecnológica.
- Promoción y divulgación de empresas de base tecnológica de la UGR.

MODALIDAD 23.A: CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

OBJETIVO

Fomentar la creación de empresas basadas en el conocimiento en el seno de la comunidad universitaria (spin-offs).

CONDICIONES

- Los proyectos empresariales para los cuales se solicita la ayuda han de estar basados en resultados de investigación y/o conocimiento adquirido en la UGR.
- Se cofinanciarán los gastos de constitución de la empresa.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la UGR.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Interés del proyecto empresarial, basado en resultados de investigación y/o conocimiento adquirido en la UGR
- Formación y experiencia del equipo emprendedor
- Cofinanciación de la actividad
- Viabilidad y oportunidad de la propuesta

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión

MODALIDAD 23.B: PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE LA UGR

OBJETIVO

Promocionar y difundir las empresas surgidas del seno de la Universidad (spin-offs), incrementando así la presencia de sus productos en el mercado y ayudando de esta forma a la consolidación de la empresa

CONDICIONES

Se cofinanciarán actividades de promoción y difusión de las empresas surgidas en seno de la Universidad y constituidas en los últimos dos años.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la UGR que haya creado una empresa de base tecnológica

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Interés y relevancia de la propuesta
- Previsión de los resultados alcanzables con la promoción
- Impacto de la actividad en relación a la empresa con su entorno económico y social
- Capacidad de la empresa para la realización de la actividad
- Cofinanciación de la actividad

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión

PROGRAMA 24: PROMOCIÓN DE LA OFERTA CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

Con este programa se pretenden promocionar y divulgar las tecnologías, conocimientos y resultados de investigación generados en el seno de la UGR.

Este programa contempla las siguientes modalidades:

- Diseño de Páginas Web de los Grupos de Investigación de la Universidad en la que se muestre la Oferta Científico-Técnica de los mismos
- Realización de actividades y elaboración de material de promoción

MODALIDAD 24.A: DISEÑO DE PÁGINAS WEB DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CON SU OFERTA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA

OBJETIVO

Promover la difusión de la oferta científica y tecnológica de los grupos de investigación, facilitando la promoción de los servicios, técnicas, equipos disponibles, datos de producción científica, etc. mediante la elaboración de páginas web en las que se muestren estos contenidos.

CONDICIONES

Se cofinanciará la elaboración de una página web a los grupos de investigación.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación de la UGR

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Impacto de la publicación de la Web en la relación del grupo de investigación con su entorno económico y social
- Previsión de inclusión en la página Web de los requerimientos indicados
- Experiencia y capacidades del grupo

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión

MODALIDAD 24.B: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ELABORACIÓN DE MATERIAL DE PROMOCIÓN

OBJETIVO

Llevar a cabo actividades de promoción y elaborar material divulgativo que permita difundir la oferta científica y tecnológica de la UGR.

CONDICIONES

Se cofinanciarán la confección y edición de folletos informativos, catálogos, CDs promocionales, actividades de divulgación, etc. cuyo objetivo esté orientado a difundir la oferta científico-tecnológica.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación y personal docente e investigador de la UGR.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año
- Deberá cumplimentarse el documento de solicitud (y anexos, si procede) que se encuentra en la dirección <http://otri.ugr.es>
- La solicitud debidamente cumplimentada deberá enviarse telemáticamente a través de la página <http://otri.ugr.es/programa-de-ayudas-otri/presentacion-de-solicitudes/>

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Interés y relevancia de la propuesta.
- Viabilidad y oportunidad de la propuesta.
- Experiencia del investigador y/o grupo de investigación solicitante en actividades de transferencia de resultados de investigación.
- Adecuación y justificación del presupuesto solicitado.
- Cofinanciación de la actividad

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- En caso de actividad de promoción, presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve memoria de la labor desarrollada.
- En el caso de material promocional, presentar el material desarrollado.
- Presentar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión

CRONOGRAMA

PROGRAMAS	Ene. 2011	Feb. 2011	Mar. 2011	Abril 2011	May. 2011	Jun. 2011	Julio 2011	Agos 2011	Sept. 2011	Oct. 2011	Nov. 2011	Dic. 2011
1. Proyectos de Investigación precompetitivos												
2. Ayudas Apoyo Técnico												
3. A. Preparación Proyectos Internacionales												
3.B. Acciones Integradas												
4. Ayudas a revistas de la UGR												
5. Becas de Iniciación												
6. A. FPU												
6.B. Contratos cofinanciados con proyectos												
6.C. Ayudas cofinanciadas con empresas												
7. Contratos Puente												
8. Perfeccionamiento Doctores												
9. Incorporación Doctores												
10. Estancias Breves												
11. Investigadores de otros centros nacionales y extranjeros												
12. Organización de Reuniones Científicas												
13. Participación Congresos												
14. Premios de Investigación												

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2011

15. Sabáticos												
16. Reparación Material Científico												
17. Ayudas para utilización CIC												
18. Acciones especiales												
19. Anticipos												
20. Contratos-programa												

AMARILLO: PLAZO ABIERTO

AZUL: PERÍODO DE RESOLUCIÓN